Firmado Electrónicamente

Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
LA SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha:07/10/2025
HASH:E76A502BEC86994BA07F27BFF9C61E273A3F139E
CSV:88ab4b00-8af5-4bc5-8063-29b1e2748f3d-958778

EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE OCTUBRE DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Siendo las 13.30 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PUNTO 2º.-PROPUESTAS DE ACUERDO AREAS MUNICIPALES:
2.1.-APROBACION OFERTA EMPLEO PUBLICO AYUNTAMIENTO CERCEDILLA AÑO 2025
2.2.-DETERMINACION ALINEACION OFICIAL FINCA (…) A (…)
2.3.-APROBACION NUEVA TASA LICENCIA URBANISTICA PARA OBRAS ADAPTACION DE LOCAL A 2 VIVIENDAS Y AUTORIZACION INICIO OBRAS EN FINCA (…) A (…)
2.4.-RECONOCIMIENTO CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA (…) EN LOCAL (…) A (…)
2.5.-AUTORIZACION ACTIVIDAD HELADERIA EN (…) A (…)
PUNTO 3º.-CONOCIMIENTO DE ASUNTOS VARIOS

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 1º.-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025:

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 2025.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por Unanimidad de los miembros asistentes el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 2025, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

PUNTO 2º.- PROPUESTAS DE ACUERDO ÁREAS MUNICIPALES

2.1.-APROBACION OFERTA EMPLEO PUBLICO AYUNTAMIENTO CERCEDILLA AÑO 2025:

Es sacado este Punto del Orden del Día

2.2.-DETERMINACION ALINEACION OFICIAL FINCA (…) A (…):
El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

ALINEACIONES (…)
Registro de Entrada (…)
Ref: (…)

La Concejala Delegada de Urbanismo tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:88AB4B00-8AF5-4BC5-8063-29B1E2748F3D-958778

Vista la instancia suscrita de fecha 04/07/2022, por (…)**,** y número de Registro General de Entrada (…) mediante la que solicita alineación oficial de la finca situada en (…) con referencia catastral (…).

Resultando que con fecha 10/09/2025, se emite informe por el Arquitecto Municipal, (…) del tenor literal siguiente:

"=ALINEACIÓN OFICIAL (…)
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA (…)

Asunto ..... :	*Alineación Oficial*
Fase ..... :	*Delimitación*
Dirección ..... :	*(…)*
Solicitante ..... :	*(…)*
Ref. catastral ..... :	***(…)***

(…) – ARQUITECTO MUNICIPAL

*El **artículo 66 - Publicación y vigencia de los Planes de Ordenación Urbanística** de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su apartado 3 señala:*

3.- Los Planes de Ordenación Urbanística tendrán vigencia indefinida.

*Se denomina **alineación oficial** a la línea señalada por el planeamiento urbanístico para establecer el límite que separa los suelos de uso o dominio público, de las parcelas edificables o de los espacios libres de uso privado. Previa a cualquier actuación sobre la parcela, se debe proceder a determinar la alineación oficial.*

*El artículo 2.1.5.1 Alineaciones de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cercedilla señala en su **apartado 2.1.5.1.1 Alineaciones**: Son las líneas que definen el límite de la edificación o de la parcela edificable.*

*En el expediente referenciado anteriormente, se solicita Alineación Oficial para la finca con referencia catastral (…)**,** situada en (…) de esta localidad. El Técnico Municipal que suscribe ha comprobado la situación del solar/inmueble objeto de la CONSULTA y, conforme a la documentación consultada, emite el siguiente*

INFORME

ANTECEDENTES

- *Informe técnico de alineación oficial de fecha 18 de julio de 2022.*

***PRIMERO:** La finca objeto sobre la que se solicita la Alineación Oficial está ubicada, según el Plano de Calificación y Usos del Suelo **"N"** (Norte) de las vigentes Normas Subsidiarias (NN.SS.) de Planeamiento de Cercedilla aprobadas en 1985 (publicadas en el BOCM nº 310 de 30 de diciembre de 2004), bajo el epígrafe **"C2" - Colonias de segunda residencia**.*

***SEGUNDO:** El área donde se sitúala parcela, tiene establecida su alineación según el plano **Alineaciones "N" (norte)** de las NN.SS. El vial reflejado en el plano de las NN.SS., no da acceso directo a la parcela. Esta tiene su acceso a través de un área abierta existente que no se encuentra reflejada en los planos de alineaciones.*

Según medición efectuada sobre la cartografía facilitada por la Sede Electrónica de Catastro, la anchura de esa superficie de acceso es variable con una anchura

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:88AB4B00-8AF5-4BC5-8063-29B1E2748F3D-958778

mínima de 4,30 m en el frente de la parcela y 5,12 m en la zona de mayor anchura. Esta dimensión es inferior a la establecida en el ***art. 2.7.1*** *de las NN.SS. si bien se debe señalar que son numerosos los viales existentes en el municipio con anchos inferiores a los establecidos en las normas.*

TERCERO: *Según la cartografía catastral facilitada por la Sede Electrónica del Catastro, la parcela tiene una superficie de 755 m^2 y se encuentra libre de edificaciones. Su forma es poligonal tendiendo a rectangular. Su lindero norte en línea curva de 47,60 m limita con las parcelas (…); lindero este en línea recta de 18,60 m con (…); lindero sur en línea curva de 48,80 m con frente de acceso (4,30 m); (…) y lindero oeste en línea recta de 15,40 m con parcela vecina C/ Sotillos 2 - 1.*

CUARTO: *Con relación a la superficie de vial que no figura en el plano Alineaciones de las NN.SS. hay que señalar:*

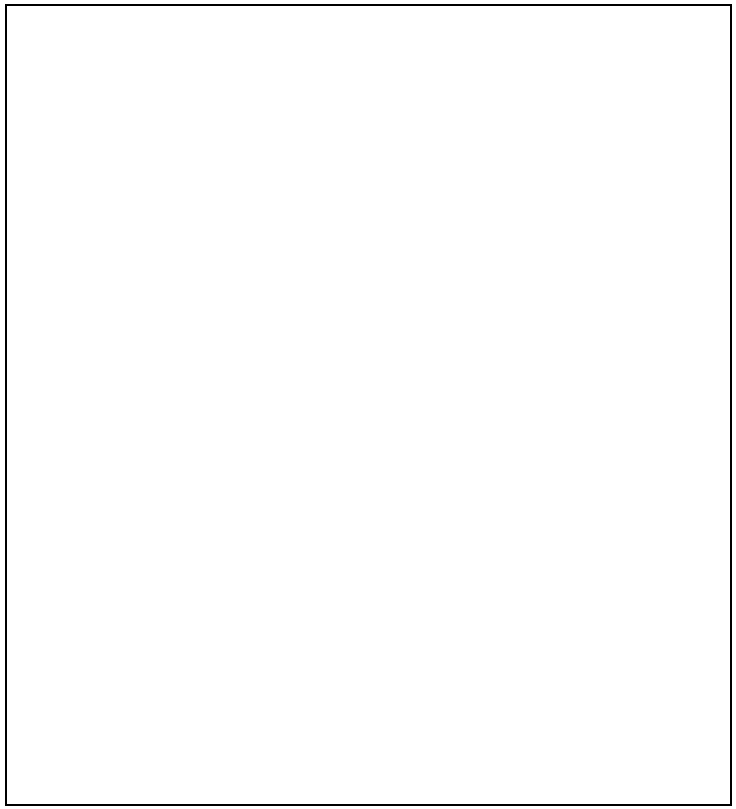
1. *Consultadas ortofotos históricas facilitadas por la web de la Comunidad de Madrid – CartoMadrid, en la correspondiente al año 1961-67 aparece el tramo del actual vial (…) que finaliza a la altura de parcela (…) y da acceso a una parcela de gran superficie que llega hasta el arroyo. La forma de esa parcela parece corresponderse con las parcelas actuales (…) y el tramo de vial que les da acceso.*

2. *En la ortofoto correspondiente al año 1975, la finca señalada anteriormente, ha sido segregada. Se pueden localizar superficies que se estima que se corresponde con las parcelas actuales. Las fincas (…) se encuentra edificadas.*

3. *Consultados los archivos municipales para localizar las licencias concedidas, se ha localizado una licencia a favor de J.C.G para la construcción de una vivienda unifamiliar en la finca (…). La Comisión Permanente del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero del año 1971 acuerda conceder la licencia solicitada. Consultados los antecedentes jurídicos de la sede electrónica de catastro, J.C.G. figura como titular de la parcela (…) hasta el año 2003.*

4. *Consultada la documentación gráfica del proyecto a favor de J.C.G. en la finca (…), se ha localizado un plano de situación que si bien es esquemático (hay que tener en consideración el año del proyecto) señala el acceso a la parcela a través de una calle particular.*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:88AB4B00-8AF5-4BC5-8063-29B1E2748F3D-958778



Documento Firmado Electrónicamente - CSV:88AB4B00-8AF5-4BC5-8063-29B1E2748F3D-958778

5. *La parcela (…) se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de San Lorenzo de El Escorial Finca de Cercedilla nº (…). En su inscripción 1ª se señala:*

6. *Vista la licencia concedida en el año 1971 a favor de J.C.G. en la finca (…) que se corresponde con la parcela actual (…) y la certificación del Registro de la Propiedad en donde se describen sus linderos señalando que al oeste limita con una calle particular para su uso y el de las parcelas colindantes, se estima que al menos desde el año 1971, existe una vial particular y que la parcela objeto del presente informe (…) utiliza dicha calle particular para su acceso.*

QUINTO: *La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaría celebrada el 18 de marzo de 2020 adoptó el acuerdo de la determinación de la Alineación Oficial de la finca calle (…) (…). Esta alineación del vial público llega hasta el vial reflejado en el plano Alineaciones de la NN.SS., punto donde surge casi perpendicularmente el vial particular, disponiéndose en la intersección una pequeña rotonda (como señalan las vigentes NN.SS. en su art.2.7.1) y ser la longitud del vial (…) superior a 100 m.*

CONCLUSIÓN

Visto lo señalado, dado que la parcela (…) no linda directamente con ningún vial público y que el acceso a la misma se efectúa a través de una superficie de vial particular de uso común con las parcelas colindantes, se estima que la alineación es la aprobada en el expediente (…), de la que se adjunta copia, en donde se identifica la calle particular y la parcela objeto del presente expediente.

Se informa que los servicios municipales únicamente podrán facilitar los servicios e infraestructuras hasta el límite del vial público.

Igualmente se informa que en base a los ***art.14.2.a) y art.19*** *de la Ley 9/200, es necesario ejecutar todas las obras accesorias de urbanización (conexiones con los servicios e infraestructuras urbanísticas municipales) de forma previa o simultanea con las obras de edificación, correspondiendo a la propiedad del suelo hacer frente a todos los costes de las obras de urbanización que sean necesarias para dotar a la parcela de los servicios e infraestructuras básicas.*

El presente informe se formula sobre la base de ser ciertos y exactos cuantos datos suministra el peticionario, quien toma a su cargo los daños y perjuicios que puedan derivarse de su inexactitud. Se emite sin perjuicio de lo que se disponga, en su caso, en informes de Órganos Competentes de la Comunidad de Madrid.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:88AB4B00-8AF5-4BC5-8063-29B1E2748F3D-958778

Visto lo expuesto, se estima que es todo lo que tenemos el deber de informar, salvo error u omisión no intencionados. Y para que conste y a los efectos oportunos, se emite el presente informe, según mi leal saber y entender, sin perjuicio de las atribuciones de Autoridad superior, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y al superior criterio de la corporación municipal, la decisión final al respecto. =En Cercedilla, a fecha de firma electrónica =El Arquitecto Municipal(FIRMADO)=VBº La Concejala de Urbanismo(FIRMADO)="

Dada cuenta de la propuesta formulada por Tesorería, respecto a la liquidación económica de la Tasa de alineación, en virtud de la correspondiente Ordenanza Fiscal vigente, por importe de 62.51€

Esta Concejalía propone:

PRIMERO. Determinar la alineación oficial de la finca sita en (…) con referencia catastral (…), de conformidad con el informe técnico emitido, se adjuntará el Plano de la Alineación Oficial a esta resolución.

Todo ello sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación en concepto de tasa por licencias urbanísticas (alineación), por importe de **62,51 €.**

TERCERO. Notificar al interesado, **previo abono de la liquidación aprobada** en el punto segundo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, acordará lo que estime oportuno.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:88AB4B00-8AF5-4BC5-8063-29B1E2748F3D-958778

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.3.-APROBACION NUEVA TASA LICENCIA URBANISTICA PARA OBRAS ADAPTACION DE LOCAL A 2 VIVIENDAS Y AUTORIZACION INICIO OBRAS EN FINCA A (…) :

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

LICENCIA URBANÍSTICA (…)
Registro de Entrada (…)
Ref.: (…)

La Concejala Delegada de Urbanismo que suscribe, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Calle rticular

Visto que con fecha 18 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local aprueba **conceder licencia urbanística para Obras de adaptación de local a dos viviendas** y **autorizar el inicio de las obras** a (…), con en la finca sita en (…) con referencia catastral (…), según proyecto del arquitecto (…), de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal.

Visto que el interesado presenta inicialmente un presupuesto de 29970,00 € por el que paga una tasa de 222, 86€ se le requiere y presenta un presupuesto de [illegible]4,00€, y abona 82,64 €.

Sotillos II-16

Visto que en base a la valoración efectuada con la aplicación Coste de [illegible]encia de la Edificación de la Comunidad de Madrid, se estima que el acondi[illegible]miento y cambio de uso del local para dos viviendas alcanza un coste mínimo [illegible]jecución material de **84.232,32 €.**por lo que debe abonar un nueva tas[illegible] licencia urbanística complementaria de **320,85€**

Desde esta Concejalía de Urbanismo se propone:

PRIMERO. Aprobar la nueva tasa de Licencia Urbanística de **320,85€** en base a la propuesta emitida por los servicios económicos municipales. No variando el resto de condicionante de la licencia aprobada en fecha 18 de septiembre de 2025.

SEGUNDO. Notificar al interesado con los recursos pertinentes.

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:88AB4B00-8AF5-4BC5-8063-29B1E2748F3D-958778

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.4.-RECONOCIMIENTO CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA (…) EN LOCAL (…) A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA ACTIVIDAD (…)
Registro de Entrada (…)
Ref: (…)

Visto que con fecha **16 de septiembre de 2022**, y número de registro de entrada (…) se presenta comunicación de cambio de titularidad de actividad de (…) del local sito en (…), con referencia catastral (…)

NORMATIVA APLICABLE

- *Ley 17/1997, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Cómun de las Administraciones Públicas.*
- *Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones.*
- *Ley 39/2015, de 01 de octubre de 2015 de Procedimiento Administrativo Común.*
- *Ordenanza municipal de gestión de residuos.*
- *Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido*
- *Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre de evaluación y gestión de ruido ambiental.*
- *Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que la desarrolla con respecto a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.*

***Visto el informe de fecha** 25 de septiembre de 2025, realizado por los servicios técnicos municipales del tenor literal siguiente:*

*"=**INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES POR ACTO DE INSPECCION***

Con fecha 16/09/2022 y registro de entrada el titular arriba referenciado, solicita, mediante Comunicación, cambio de titularidad de actividad de LIBRERÍA.

A la vista de la documentación aportada, para el ejercicio de la actuación urbanística de Implantación de actividad se informa lo siguiente:

Examinada la documentación que le acompaña en relación con el expediente de Cambio de Titularidad de Actividad contemplado en el Artº 5 de la Ley 2/2012 de

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:88AB4B00-8AF5-4BC5-8063-29B1E2748F3D-958778

12 de junio de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid, así como en el Artº 3.de la Ley 12/2012 de 26 de Diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios

Referencia Catastral	*(…)*
Localización	*(…)*

PROCEDIMIENTO

Según se establece en el Artº 3.de la Ley 12/2012 de 26 de Diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios, el procedimiento será:

Cambio de Titularidad

Siendo esta actividad incluida y compatible con lo establecido en el Anexo la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid.

Epígrafe 659.4 Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio y artículos de dibujo y bellas artes

- *Inicio de la Actividad :.1/07/2022*
- *Descripción de la Actividad: Venta al menor de libros y artículos de papelería*

El ejercicio de la actividad las instalaciones inherentes a ellas como son instalación eléctrica, fontanería, climatización y saneamiento,

Analizada la información existente para la actuación relativa al cambio de titularidad descrita, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se comprueba que la misma se ajusta a la normativa que le es de aplicación y aporta la documentación esencial, para poder informar

No obstante, se recuerda que, en cualquier momento, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 11/2022 de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, se podrá ejercer sobre las actuaciones declaradas, las facultades inspectoras previstas en esta ley.

PRESCRIPCIONES

1. *El control municipal se circunscribe a la actuación pretendida, sin perjuicio de las medidas de protección de la legalidad urbanística que puedan proceder para regularizar situaciones preexistentes distintas de la actuación solicitada; por lo que no se contemplan o autorizan aquellas obras/actividades que tengan su fundamento en supuestos distintos a la realidad original o que no figuren en las licencias municipales otorgadas al efecto.*
2. *El presente Cambio de Titularidad no autoriza ninguna otra actividad que la descrita en dicha solicitud*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:88AB4B00-8AF5-4BC5-8063-29B1E2748F3D-958778

3. *Según el art.10 Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el art. 153 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, la presente Declaración Responsable se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio del de tercero. No podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.*

Con fecha 5 /03/2024 a las 10.30 los servicios técnicos municipales realizan visita de inspección a la actividad y sus instalaciones, comprobando que la misma no se ajusta al título habilitante existente (ampliación de actividad).

Se comprueba que existe venta al menor de productos de alimentación (pan) y bebidas.

DOCUMENTOS APORTADOS

- *Solicitud por Instancia Normalizada de fecha 16/09/2022*
- *Documento Cesión derechos 16/09/2022 (firmada ambas partes)*
- *Contrato de Mantenimiento de Sistemas de PCI*
- *Seguro Responsabilidad Civil*
- *Tasa municipal abonada*
- *Alta IAE (mod 036)*
- *NIF titulares*
- *Lca Original (20-04-1982)*
- *Doc de reconocimiento de cambio de titularidad (11/11/2022)*
- *Contrato arrendamiento*

ANTECEDENTES URBANISTICOS

Se comprueba que existe Licencia de Actividad concedida por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20/04/1982 a nombre de (…) para la actividad de Venta al por menor de productos de papelería.

Con fecha 14/12/1993, se realiza cambio de titularidad a nombre de (…)

EQUIPOS AUTORIZADOS

Equipo A Acondicionado
Termo Eléctrico
Ordenador
Impresora
Nevera (uso propio)

MEDIDAS CORRECTORAS

Instalación eléctrica legalizada ante DGI de la CAM
Equipos autónomos de emergencia y señalización
Sistemas de Protección Contra Incendio (1 Ud Ext CO Kg)
Seguro de RR.CC
Estructura R90
Señalización Emergencia
Paredes delimitadoras EI120
Niveles de Emisión Acústica:
Exterior: 65/50 dBA (día Noche)
Interior. 40/30 dBA (día Noche)

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:88AB4B00-8AF5-4BC5-8063-29B1E2748F3D-958778

Nombre Comercial "Papelería Ruz"

Con fecha 29 /07/2025 a las 10,05 los servicios técnico municipales realizan visita de inspección a la actividad y sus instalaciones, comprobando que la misma se ajusta al título habilitante existente (papelería).

CONCLUSIÓN

A la vista de la documentación aportada, y en base a la inspección técnica realizada, el técnico que suscribe considera que la misma se ajusta al título habilitante existente y por tanto se ***informa favorable*** *para la concesión de cambio de titularidad. =El asesor externo= Ingeniero Técnico Industrial= Colegiado nº (…) (FIRMADO)=LA Arquitecta Técnico Municipal =(…) (FIRMADO)="*

Visto que las interesadas tienen abonada la tasa de 19,16€ en fecha 19 de septiembre de 2022.

En virtud de las atribuciones que me vienen conferidas en la vigente legislación local, se presenta a la Junta de Gobierno local, para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. Reconocer el Cambio de titularidad de la licencia de (…), cuyo nuevo titular es (…), en (…) local con referencia catastral (…)

SEGUNDO. Indicar al nuevo titular que el cambio de titularidad es un acto comunicado en el que el nuevo titular de la licencia se ajusta y debe cumplir con las condiciones recogidas en la licencia inicial, y en el informe técnico transcrito sin que pueda ser modificada, salvo que se realice una nueva solicitud para tal fin.

TERCERO. Notificar que los datos que la licencia de la actividad quedan recogidos de la forma siguiente:

TITULARES: (…)
TIVIDAD: *venta al por menor de libros y productos de Papelería*
NOMBRE COMERCIAL: (…)
LOCAL: (…)
REFERENCIA CATASTRAL*: (…)*

El titular de la licencia deberá cumplir EN TODO MOMENTO, las condiciones establecidas en la licencia inicial, así como con la legislación sectorial y demás normativa que le sea de aplicación en cada momento.

El horario del establecimiento deberá estar en sitio visible desde el exterior del establecimiento.

CUARTO. Notificar a la interesada con los recursos que procedan, al anterior titular para su conocimiento.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios económicos municipales, Servicios urbanísticos y Policía local, para su conocimiento y efectos que procedan en cada caso.

En Cercedilla a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:88AB4B00-8AF5-4BC5-8063-29B1E2748F3D-958778

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.5.-AUTORIZACION ACTIVIDAD HELADERIA EN (…) A (…):
El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMERCIO MINORISTA DRCM (…)
Registro de Entrada (…)
Ref.: (…)

El Concejal Delegado de Desarrollo Local que suscribe, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la instancia suscrita con fecha 27/03/2025 por (…) en para la licencia de funcionamiento de heladería en el nuevo local sito (…) con referencia catastral (…). por Declaración Responsable.

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que con fecha 25 de SEPTIEMBRE de 2025, se emite informe técnico del tenor literal siguiente:

"=INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES POR DECLARACION RESPONSABLE

Con fecha 27/03/2025 y registro de entrada (…) el titular arriba referenciado, solicita, mediante Declaración Responsable, implantación de actividad de Heladería.

A la vista de la documentación aportada, para el ejercicio de la actuación urbanística de Implantación de actividad se informa lo siguiente:

Referencia Catastral	*(…)*
Localización	*(…)*

PROCEDIMIENTO

Según se establece en el Artº 4.de la Ley 12/2012 de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios, así como el Artº 155.e) de la Ley 9/2001 y sus modificaciones el procedimiento será:

Declaración Responsable implantación de actividad

Siendo esta actividad incluida y compatible con lo establecido en el Anexo la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:88AB4B00-8AF5-4BC5-8063-29B1E2748F3D-958778

Anexo II Epígrafe 644.4 Venta al menor de helados

IAE

Epígrafe 676.1 Chocolaterías, heladerías y Horchaterías

- *Inicio de la Actividad :.27/03/2025*
- *Descripción de la Actividad: Venta al menor de helados artesanos*

El ejercicio de la actividad las instalaciones inherentes a ellas como son instalación eléctrica, fontanería, climatización y saneamiento.
Analizada la información existente para la actuación relativa a la Declaración Responsable descrita, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se comprueba que la misma se ajusta a la normativa que le es de aplicación y aporta la documentación esencial, para poder informar

No obstante, se recuerda que, en cualquier momento, de conformidad con el artículo 155.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 11/2022 de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, se podrá ejercer sobre las actuaciones declaradas, las facultades inspectoras previstas en esta ley.
DOCUMENTOS APORTADOS

- *Solicitud por Instancia Normalizada de fecha 27/03/2025*
- *Proyecto firmado por técnico competente*
- *Contrato de Mantenimiento de Sistemas de PCI*
- *Seguro Responsabilidad Civil*
- *Tasa municipal abonada*
- *Alta IAE (mod 036)*
- *NIF titulares*
- *Copia de acta de conformidad favorable de obras concedida por decreto el 08/05/2025*
- *Certificado de titularidad del local a nombre de (…)*

ANTECEDENTES URBANISTICOS

Se comprueba que existe informe favorable de viabilidad urbanística

CALIFICACION AMBIENTAL

Según se establece en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, que modifica la Ley 2/2002, de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la CAM, la presente actividad no está incluida para ser informada.
CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS/INSTALACIONES

Sup Útil del local: 17,79 m2
Altura mínima: 2,50 m
Ventilación natural
Inst eléctrica
Inst Fontanería y Saneamiento

EQUIPOS AUTORIZADOS

- *Equipo A Acondicionado*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:88AB4B00-8AF5-4BC5-8063-29B1E2748F3D-958778

- *Termo Eléctrico*
- *Ordenador*
- *TPV*
- *Nevera*

MEDIDAS CORRECTORAS

Instalación eléctrica legalizada ante DGI de la CAM
Equipos autónomos de emergencia y señalización
Sistemas de Protección Contra Incendio (1 Ud Ext CO Kg)
Seguro de RR.CC
Estructura R90
Señalización Emergencia
Paredes delimitadoras EI120
Niveles de Emisión Acústica:
Exterior: 65/50 dBA (día Noche)
Interior. 40/30 dBA (día Noche)
Nombre Comercial " Helena"
Aforo: 8 pax
Con fecha 12 /09/2025 a las 10,05 los servicios técnicos municipales realizan visita de inspección a la actividad y sus instalaciones, comprobando que la misma se ajustan a la normativa que le es de aplicación y al proyecto presentado.

1. *El control municipal se circunscribe a la actuación pretendida, sin perjuicio de las medidas de protección de la legalidad urbanística que puedan proceder para regularizar situaciones preexistentes distintas de la actuación solicitada; por lo que no se contemplan o autorizan aquellas obras/actividades que tengan su fundamento en supuestos distintos a la realidad original o que no figuren en las licencias municipales otorgadas al efecto.*
2. *El presente Declaración Responsable no autoriza ninguna otra actividad que la descrita en dicha solicitud*
3. *Según el art.10 Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el art. 153 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, , la presente Declaración Responsable se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio del de tercero. No podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.*
4. *La actividad deberá contar con todas las autorizaciones sanitarias obligatorias.*

- *CONCLUSION*

A la vista de la documentación aportada, y en base a la inspección técnica realizada, el técnico que suscribe considera que la misma se ajusta la normativa, local, autonómica y estatal y por tanto se informa favorable para la concesión de la licencia solicitada para la implantación de Heladería.
Acta de Conformidad Favorable *=El asesor externo= Ingeniero Técnico Industrial= Colegiado (…) (FIRMADO)=La Arquitecto Técnica Municipal=(…)(FIRMADO)="*

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales .

Visto que le interesado ha abonado la tasa de 19,16€ de tramitación del expediente Administrativo.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:88AB4B00-8AF5-4BC5-8063-29B1E2748F3D-958778

Desde esta Concejalía de Desarrollo local se propone:

PRIMERO. Autorizar la Actividad de Heladería por ser conforme con la normativa, local, autonómica y estatal, para la realización de la actividad descrita en los antecedentes, considerando que la actividad que se pretende desarrollar en el local referenciado no está sujeta a la normativa contenida en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. Notificar al interesado la presente resolución con los recursos pertinentes.

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO ASUNTOS VARIOS:
No hay

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta si algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción, no presentándose ninguna moción, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

RUEGOS Y PREGUNTAS.
No hay

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 13.50 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL
(Firma electrónica)

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:88AB4B00-8AF5-4BC5-8063-29B1E2748F3D-958778